



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero diecisiete (17) de dos mil
veinticuatro (2.024)

Auto No.	<u>0014</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Judith Colonia Andrade
Accionado:	Juzgado Sexto Civil Municipal
Radicación:	76-109-31-03-003- 2023-00090-00

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Civil – Familia (Magistrado Dr. FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO), mediante providencia del 16 de enero del 2024, decretó la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia exclusiva dentro de la presente acción constitucional adelantada por JUDITH COLONIA ANDRADE en contra del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, porque se omitió notificar a los sujetos procesales del proceso VERBAL REIVINDICATORIO (Lázaro Garcés Cárdenas [demandado], Dr. Wilber Venté Amú [apoderado demandado], Carlos Andrés Moreno Castro [demandado], Dr. Néstor Acosta Nieto [apoderado demandado], Manuel Antonio Cortés Caldas [perito topógrafo] y Yefry Garcés Osorno [demandado]).

En atención a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil - Familia (Magistrado Dr. FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO), mediante providencia del 16 de enero de 2024.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma esta providencia y la sentencia de tutela No. 066 del 07-12-2023 el auto admisorio de la tutela remitiendo copia de la misma a todas las partes incluyendo a los sujetos procesales del proceso Verbal Reivindicatorio (Lázaro Garcés Cárdenas [demandado], Dr. Wilber Venté Amú [apoderado demandado], Carlos Andrés Moreno Castro [demandado], Dr. Néstor Acosta Nieto [apoderado demandado], Manuel Antonio Cortés Caldas [perito topógrafo] y Yefry Garcés Osorno [demandado]).

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a los intervinientes por el correo electrónico a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acc5ee94a30a1ec8499606e1005aa3c56463aeaa18fe10ad2ceed7b476ad59**
Documento generado en 17/01/2024 02:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>